



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

## GLOSARIO

<b>Comisión:</b>	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>Coordinación:</b>	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para Procesos Electorales Locales
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local
<b>Plan de Trabajo:</b>	Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”
<b>Sistema:</b>	Sistema de “Candidatas y Candidatos Conóceles”
<b>SIVOPLE:</b>	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
<b>UTVOPL:</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Acuerdo IEM-CG-52/2023.** En sesión extraordinaria urgente del 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo IEM-CG-52/2023 denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO COMO INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.



**SEGUNDO.** En Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión celebrada el 26 de septiembre de 2023 se aprobó el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SERA EL ENCARGADO DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024”.

En el punto **PRIMERO**, del mencionado acuerdo se estableció lo siguiente:

***PRIMERO.** – Se determina que el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” de este Instituto Electoral de Michoacán, sea llevada a cabo por la Coordinación de Informática.*

### **CONSIDERANDOS**

#### **PRIMERO. De la Competencia de la Comisión.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto y, 6° incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; además de analizar, discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdos o de resoluciones, así como fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.

Por lo que, en atención al Reglamento Interior del Instituto, así como lo ordenado por el Instituto Nacional en los Lineamientos, en sesión extraordinaria urgente del 30 de agosto del del año en curso, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo IEM-CG-52/2023 mediante el cual se designa a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema. Quedando de manifiesto en el punto **PRIMERO**, del mencionado acuerdo la siguiente determinación:



*“PRIMERO: Se designa a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como la responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en términos de lo establecido en el considerando quinto del presente acuerdo*

...”

Por lo que, en cumplimiento a lo determinado en el referido Acuerdo queda plenamente justificado que la Comisión al ser designada como la responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema es competente para emitir el presente acuerdo.

#### **SEGUNDO. Normatividad.**

1. El artículo 1 de los Lineamientos establece los requisitos mínimos que los OPL deberán observar para desarrollar e implementar un Sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. Asimismo, en el caso de que el Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada OPL; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en los Lineamientos.

2. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos que señalan entre otras cosas, que el Organismo Superior de Dirección de los OPL debe acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema, así como de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

Es así que, en apego a lo indicado en los artículos en mención el Consejo General de este Instituto, determino, lo siguiente:

- I. *Designó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como la responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.*
- II. *Aprobó como la instancia interna responsable de operar el Sistema, a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.*



- III. *Aprobó que, en ejercicio de sus facultades, las áreas que coadyubarían con la instancia interna serían la Coordinación de Informática, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y Derechos Humanos.*

**TERCERO. Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.**

En observancia al artículo 11 de los Lineamientos para el uso del Sistema, se elaboró un Plan de Trabajo, con la finalidad de dar seguimiento oportuno a cada una de las actividades que se implementaran respecto de la operación del Sistema.

Por lo que, para dar cumplimiento a los plazos especificados referente a la actividad 11.5 la que indica que el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, deberá contener al menos los siguientes temas:

Documento	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables. b) Principales procesos de adquisiciones. c) Contratación y capacitación de personal. d) Liberación de versiones de interfaces.	La versión final del Plan de Trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral y deberá ser el plan aprobado por la Comisión. Deberá ser remitido al INE dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su aprobación.

De lo anteriormente señalado, se deberá dejar constancia del cumplimiento de lo establecido por los Lineamientos, y remitir la evidencia al Instituto Nacional a través del **SIVOPLE** a la **UTTyPDP**, en los plazos especificados.



## 1. Objetivo del Plan de Trabajo.

El propósito del Plan de Trabajo es establecer estrategias, procedimientos y términos de conformidad a los tiempos que marca el Instituto Nacional en sus Lineamientos para el desarrollo e implementación del Sistema, y que las áreas vinculadas atiendan y den cumplimiento a las actividades, objetivos y metas relacionadas con el Sistema.

De igual forma señalar las faces que se deben operar para cumplir con el objetivo del Sistema, entre las que se encuentran: análisis, diseño, construcción, pruebas de funcionalidad y manuales de uso, además de vigilar la captura y consulta de la información que será difundida a través de internet.

## 2. Contenido del Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo se integrará de la siguiente manera:

- I. GLOSARIO
- II. MARCO NOMATIVO
- III. OBJETIVO
- IV. PRESENTACIÓN
- V. ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE
- VI. ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES
- VII. PROCESO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA
  1. Concepción e inicio del sistema
  2. Ejecución del desarrollo del sistema
  3. Implementación y pruebas del sistema
  4. Puesta en producción y publicación del sistema
- VIII. PRINCIPALES PROCESOS DE ADQUISICIONES
- IX. CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL
- X. LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFACES

Es así que, en el Plan de Trabajo se establecen las acciones que atenderán las áreas que operaran, supervisaran y darán seguimiento a la implementación del Sistema, los informes que deben de elaborarse y presentarse a las instancias correspondientes y la estrategia de difusión para lograr los objetivos del Sistema.

De igual forma, se señala que la Coordinación de Informática será la encargada de desarrollar, implementar y ejecutar el Sistema.



Así mismo, se establecen las áreas que darán seguimiento al contenido de la información difundida, misma que es capturada y de responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes.

También se hace referencia, sobre los requerimientos necesarios para llevar a cabo cada una de las actividades señaladas dentro del Plan de Trabajo, tales como recursos humanos, materiales y de capacitación.

### 3. Seguimiento a los trabajos.

El Plan de Trabajo establece que la Comisión supervisará y dará seguimiento a los trabajos que se realizarán para la correcta implementación del Sistema en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, dando cumplimiento con ello a lo establecido en los Lineamientos para el Sistema.

Así con base en los antecedentes, fundamentos y razonamientos expuestos, esta Comisión, como responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema, considera conveniente poner a consideración de sus integrantes, el Plan de Trabajo, mismo que se identifica como anexo único del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y considerandos señalados, esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

**PRIMERO.** La Comisión es competente para aprobar el presente Acuerdo a través del cual se aprueba el Plan de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral; y, 11 de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para Procesos Electorales Locales



**SEGUNDO.** Se aprueba el presente Acuerdo, así como su anexo que contienen el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas, Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

**TERCERO.** Infórmese a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional a través del **SIVOPLE**, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**QUINTO.** Se ordena a la Secretara Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, realice las acciones correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la página web del Instituto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Mediante la Secretara Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, infórmese el presente Acuerdo a las Coordinaciones de informática, Transparencia y Acceso a la Información e Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos de este Instituto para los fines conducentes.

El presente Acuerdo, fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 31 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y de las Consejeras Electorales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, ante la Secretaria Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez. **CONSTE.**





**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS**  
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE  
LA COMISIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE**  
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, APROBADO EN COMISIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MILS VEINTITRES. -----